



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (SER) EN DETERMINADAS VÍAS URBANAS, SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRUA) DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO Y SERVICIO DE GESTIÓN DE SANCIONES DENTRO DEL ÁREA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**ANTECEDENTES**

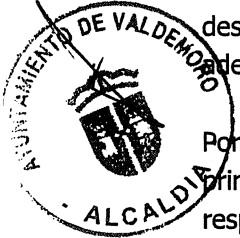
La movilidad sostenible se ha convertido en una preocupación del Ayuntamiento de Valdemoro, como ya ha demostrado con actuaciones precedentes, pretendiendo sensibilizar a la población de la importancia que supone la adopción de medidas que respondan al desafío que plantea el desarrollo urbano. Para ello, las ciudades apuestan por una mayor calidad en el transporte público, por la promoción de los modos no motorizados (a pie y en bicicleta) y, en definitiva, por la utilización de los más eficientes desde una perspectiva energética y medioambiental, suscribiendo políticas de transporte que potencien el uso de dichos modos.

Para ello redactó el "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE VALDEMORO", que fue aprobado por el pleno municipal, cuyo objetivo de *"implantación de formas de desplazamiento más sostenibles dentro de una ciudad, haciendo compatible el crecimiento económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente"*, garantiza evidentemente una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Como prioridad, entre otras, el Plan impulsa la movilidad no motorizada, el incremento del uso del transporte público, y la recuperación de la calidad urbana y ciudadana por lo que uno de los programas del Plan de actuación es el programa de aparcamientos.

La ocupación de la calzada por parte del vehículo privado es una constante en la mayoría de ciudades. Como consecuencia de esta realidad, el ciudadano ve reducida considerablemente su oferta de espacio público, al tiempo que se impide que en el mismo puedan desarrollarse con plenitud las actividades que le son propias como la estancia, el desplazamiento y las relaciones sociales. Esta ocupación revela la prevalencia del vehículo privado sobre cualquier otro modo de desplazamiento y de todos modos, la persistencia de un problema real, encontrar el sitio adecuado para estacionar el vehículo privado.

Por este motivo la satisfacción de las necesidades de aparcamiento debe ser un objetivo primordial dentro de las políticas de movilidad y espacio público. Con ello se puede dar respuesta a las demandas existentes y además evitar las infracciones que afectan negativamente tanto a la movilidad de vehículos y personas como a la seguridad vial, aparte de





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

la intrusión visual que supone la presencia indiscriminada de vehículos privados en el espacio público.

Uno de los principales objetivos del Plan, además de potenciar los medios de transporte alternativos y no contaminantes, es avanzar en la apropiación del espacio público por la ciudadanía y la recuperación de la convivencia en sus calles y plazas mediante la progresiva eliminación de parte de la oferta de aparcamiento vehicular en superficie a partir de la construcción de aparcamientos subterráneos accesibles desde la red básica de circulación.

En consecuencia, este Ayuntamiento redactó otros estudios específicos de viabilidad de las actuaciones contenidas en el Plan, y en concreto, en materia de aparcamiento, el ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA GESTIÓN Y LIMITACIÓN DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULO PRIVADO antecedente directo de este pliego

Ahora es necesario desarrollar e implantar las medidas analizadas en este estudio, entre ellas la referida a la gestión de aparcamiento regulado.

Por todo ello, según providencia de inicio de expediente, Alcaldía expone que:

*...se considera oportuno adoptar medidas limitadoras del estacionamiento en ciertas áreas de población para garantizar la rotación en la ocupación de los aparcamientos en las vías urbanas de la ciudad.*

*Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la gestión del servicio público que de cumplimiento a todo lo planteado, se pretende la realización de expediente de contratación del servicio público de estacionamiento regulado, junto con el servicio público de grúa y el servicio de sanciones (multas) del área que comprenda el estacionamiento regulado por los motivos expuestos con anterioridad, realizándose por la modalidad de concesión." ...*

*..."Vistos los estudios preliminares efectuados para la consecución de los fines que se pretenden, se considera que la duración del contrato sea de veinticinco (25) años ya que esto permitiría que la inversión para la ejecución sea la más adecuada y menos restrictiva y, a su vez, mayor estabilidad laboral para aquellas personas que sean contratadas; igualmente que el canon a favor del Ayuntamiento se establezca en porcentajes, por un lado del excedente del servicio, concretamente en el servicio global (10 por ciento del mismo) y, por otro lado, de los ingresos obtenidos, es decir, del servicio público de grúa (30 por ciento) y del servicio de multas (40 por ciento), estableciéndose un porcentaje máximo de incremento de estos porcentajes para asegurarse la viabilidad de la ejecución del contrato que podría establecerse en el 15 por ciento de los mismos. El procedimiento de contratación más adecuado sería el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ya*



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

*que a través de él cualquier empresario puede presentar oferta para ser adjudicatario y se cumple con la legalidad en materia de contratación administrativa."*

Y resuelve:

"... Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato para la contratación de la gestión del servicio público de estacionamiento regulado (SER) en determinadas vías urbanas, servicio público de retirada de vehículos (grúa) del municipio de Valdemoro y servicio de gestión de sanciones dentro del área del servicio de estacionamiento regulado, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante la modalidad de concesión, ..."

"...Que se redacte los correspondientes documentos de estudio económico-financiero, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato y el proceso de adjudicación."

Es por ello que se redacta el presente pliego de condiciones técnicas.



### **CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.- Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la implantación del área de estacionamiento regulado y la prestación del servicio público de gestión y control del estacionamiento regulado en las vías públicas de Valdemoro contenidas en el Anexo 1 del presente pliego (Área SER), así como la prestación del servicio de grúa municipal en todas las vías y espacios públicos de Valdemoro y la gestión de todas las multas de tráfico por cualquier causa, en todas las vías de competencia sancionadora municipal y en recaudación voluntaria en el ámbito del Área SER. Comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Adquisición, instalación, mantenimiento, reposición y conservación de expendedores de tickets o parquímetros y equipos complementarios.
- b. Suministro, instalación y conservación de la señalización fija, vertical y horizontal, necesaria para el servicio de estacionamiento regulado dentro de toda el área SER.
- c. Control del cumplimiento de las normas de regulación del estacionamiento por parte de los usuarios, sin perjuicio de las reservadas a la Policía Municipal.
- d. Asistencia al Ayuntamiento en la tramitación de denuncias y expedición de distintivos de vehículos de residentes.
- e. Realización de estudios y propuestas para la optimización del servicio.





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

- f. Las derivadas de las mejoras ofertadas y aceptadas por el Ayuntamiento, dentro de las especificadas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- g. Retirada de vehículos de las vías y espacios públicos por estacionamiento indebido por cualquier causa dentro y fuera del Área con SER, abandono, emergencia o cualquier otra causa que el Ayuntamiento considere, dentro de todo el ámbito de suelo público municipal.
- h. Gestión de todas las multas relativas al tráfico, en todas las vías del Área SER de competencia sancionadora municipal y en recaudación voluntaria, sean específicamente referentes o no al servicio de estacionamiento regulado.

### Artículo 2.- Plazo del contrato

Según la providencia de Alcaldía de inicio de este expediente, que expresa que:

*...“Vistos los estudios preliminares efectuados para la consecución de los fines que se pretenden, se considera que la duración del contrato sea de veinticinco (25) años ya que esto permitiría que la inversión para la ejecución sea la más adecuada y menos restrictiva y, a su vez, mayor estabilidad laboral para aquellas personas que sean contratadas” ,*

el plazo del contrato será de VEINTICINCO años, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato por el Ayuntamiento Pleno.

### Artículo 3.- Área de Estacionamiento Regulado

El área del Servicio de Estacionamiento Regulado quedará definida por la red viaria incluida en el Anexo 1 del presente pliego.

El establecimiento de la regulación del aparcamiento se hará en una sola etapa implantando el servicio en toda el área regulada al mismo tiempo, en un plazo máximo de CUATRO MESES contados a partir de la formalización del contrato.

A su vez el área de estacionamiento regulado se dividirá en zonas sólo a efecto de asignar ámbitos espaciales para el aparcamiento de residentes

### Artículo 4.- Tipos y número de plazas de Estacionamiento Regulado en superficie.

El sistema de regulación a implantar, contemplará dos tipos de plazas:

- PLAZAS AZULES: destinadas, fundamentalmente, a VISITANTES quienes tendrán una limitación del tiempo máximo de aparcamiento de DOS HORAS. Los residentes tendrán idéntica limitación de tiempo y las mismas tarifas que los visitantes.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

- **PLAZAS VERDES:** destinadas preferentemente a **RESIDENTES**, quienes no tendrán limitación de tiempo ni supondrá coste asociado al tiempo de aparcamiento siempre que muestren visiblemente el distintivo que le identifica como vehículo de residentes. Los visitantes podrán aparcarse en esta zona, con una limitación de tiempo de una hora.

Los licitadores propondrán en su oferta la ubicación de las plazas azules y verdes para su aprobación por el Ayuntamiento, justificando el número de plazas de cada tipo y su localización.

Dentro del área regulada, el Ayuntamiento tendrá la potestad de variar el tipo de plazas de forma debidamente motivada para la mejor regulación del servicio.

El contratista podrá proponer, para su aprobación por el Ayuntamiento, ampliar o reducir el área regulada, la distribución y ubicación de los distintos tipos de plazas y el calendario de implantación, siempre acompañado de los estudios justificativos correspondientes, y ello durante el periodo de duración del contrato concesional. El Ayuntamiento podrá establecer ampliar o disminuir el área de regulación, siendo obligatoria su ejecución para el contratista, cuantificándose siempre según lo establecido en el contrato. En caso de aumentar el área deberá ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para su implantación. En caso de reducir el área deberá realizar todas las obras de reposición para restaurar la red viaria al caso de área sin aparcamiento regulado. Los plazos los establecerá motivadamente el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suprimir de forma excepcional, temporal y motivadamente el sistema de regulación con motivo de actividades singulares, sin derecho del contratista a percibir importe alguno.

Quedarán excluidos de la limitación de la duración del estacionamiento y no sujetos al pago de la tasa los vehículos que así figuren en la ordenanza reguladora del servicio y en la ordenanza fiscal correspondiente.

### **Artículo 5.- Horario del estacionamiento regulado**

El servicio se prestará conforme al siguiente horario:

- De Lunes a Viernes laborables: desde las 9:00 hasta las 14:00 y desde las 16:00 hasta las 20:00 horas.
- Sábados laborables: desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.
- Los domingos y festivos no se prestará servicio.
- El mes de agosto sólo se prestará servicio desde las 9:00 hasta las 14:00 horas de lunes a sábados laborables.

El horario podrá sufrir modificaciones a lo largo del período del contrato, a instancias DEL AYUNTAMIENTO o del Adjudicatario, siempre con la previa aprobación del Ayuntamiento.

### **Artículo 6.- Instalación inicial del estacionamiento regulado**

5





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

La instalación inicial comprende:

- Maquinas expendedoras instaladas, en el número y ubicación ofertadas.
- Señalización completa del Área Regulada inicialmente.
- Local para atención al público, especialmente residentes.
- Sistema de control del estacionamiento, incluyendo medios humanos y materiales.
- Dotación de personal instruido y uniformado.
- Dotación de medios materiales para el traslado de denuncias al Ayuntamiento.
- Sistema de comunicación entre los controladores y el puesto central operativo.
- Sistema de recogida de información del servicio por zonas que permita la centralización de datos, o la conexión automática, en su caso.
- Locales afectos al servicio para vestuario, almacenes, mantenimiento, etc.
- Cualesquiera otras mejoras ofertadas relacionadas con el servicio y aceptadas por el Ayuntamiento de las especificadas en los Pliegos.

Todos los sistemas y soportes informáticos y de telecomunicaciones utilizados deben ser compatibles con los del Ayuntamiento de Valdemoro. El software utilizado se adaptará necesariamente a la ciudad de Valdemoro.

### Artículo 7. Condiciones mínimas del servicio de estacionamiento regulado

Dentro de cada zona de regulación, corresponde íntegramente al contratista la organización del servicio y su financiación, así como la aportación de los siguientes elementos:

#### 7.1 Exponentes de tickets o parkímetros.

El contratista aportará cuantos exponentes de tickets sean necesarios para la buena prestación del servicio, asegurando siempre que la plaza de estacionamiento más alejada no se halle a más de 50 metros del expendedor en el caso de plazas AZULES y de 75 metros en las VERDES y de forma que desde el entorno de cualquier plaza regulada sea visible al menos un parkímetro del tipo de la plaza. Esta cuantía es necesaria y suficiente y deberá mantenerse, salvo determinados casos singulares, que podrá modificarse siempre que sea justificada y aprobada previo informe de los Servicios Técnicos.

La oferta debe incluir la definición de las características y prestaciones de los aparatos exponentes. Deberán seguirse criterios de funcionalidad y economía en el suministro, instalación, mantenimiento y amortización.

#### 7.2 Señalización



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

El contratista se responsabilizará de la señalización tanto horizontal como vertical de las plazas de estacionamiento regulado, así como de su correcto mantenimiento y conservación.

A fin de homogeneizar la señalización en todo el ámbito, ésta deberá ajustarse a los modelos, criterios y normas vigentes en el Ayuntamiento de Valdemoro, así como a los estándares económicos fijados por este Ayuntamiento en el contrato de mantenimiento de la señalización vial que tiene vigente (Anexo 3).

### 7.3 Sistema para la formulación y tramitación de denuncias.

El personal de la empresa adjudicataria deberá contar con los medios necesarios y suficientes que le permitan la formulación de denuncias por infracciones a la normativa del servicio. La empresa adjudicataria deberá remitir diariamente al Ayuntamiento, en la forma que determinen los Servicios Técnicos de Movilidad, todos los partes de denuncias citados, así como las copias de las mismas debidamente firmadas, a efectos de su adecuada tramitación.

El personal de la empresa adjudicataria estará obligado a realizar todas las denuncias y comunicar, en tiempo real, al "Servicio Municipal" correspondiente, la situación de aquellos vehículos que de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se encuentren estacionados anti-reglamentariamente, aún cuando no perturben gravemente la circulación y su conductor no se hallase presente o estándolo, se negase a retirarlo.

Los controladores comunicarán las denuncias a la Policía Municipal, que formalizará las denuncias correspondientes, comprobando la veracidad de la denuncia, procediendo, en su caso, a ordenar la retirada con la grúa o inmovilización de aquellos vehículos que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, actualmente en vigor, o en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

De conformidad con la Ley 5/1997 de reforma de la Ley de Seguridad Vial, se configuran como infracciones al Régimen de Estacionamiento Regulado que autorizan la retirada de vehículos por la grúa, el estacionamiento sin distintivo habilitante o el estacionamiento con distintivo rebasando el doble del tiempo pagado (desde la finalización del tiempo pagado).

### 7.4 Atención al usuario y tramitación de distintivos de residentes.

El contratista deberá poner a disposición del Ayuntamiento un local – oficina destinada a atender al usuario de cuantas consultas se deriven de la prestación del servicio. Deberá localizarse en las inmediaciones del casco urbano.

En esta oficina, los usuarios residentes deberán solicitar sus distintivos anuales aportando la documentación precisa.

7





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

### 7.5. Otros medios para el servicio de estacionamiento regulado

Además de los medios y elementos ya mencionados, el licitador deberá especificar en su oferta el resto de aparatos básicos del sistema y cuantos bienes, obras, servicios e instalaciones resulten necesarios y suficientes para la correcta prestación del servicio objeto del contrato. También deberá expresar detalladamente en su propuesta todos los medios auxiliares que aportará para la prestación del servicio, tales como stocks de repuesto, equipos de comunicación y vehículos, etc. Todos los medios auxiliares deberán atender a criterios de racionalidad, funcionalidad y economía y en todo caso deberán ser aprobados por el órgano competente previo informe de los Servicios Técnicos.

Al término del contrato, los elementos susceptibles de amortización, necesarios para la prestación del servicio, revertirán al Ayuntamiento. En su oferta el concursante definirá cuales son objeto de reversión.

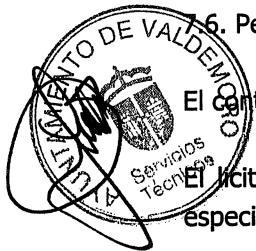
Los elementos e instalaciones a revertir estarán en adecuado estado de conservación y funcionamiento al término del contrato.

### 7.6. Personal para el servicio de estacionamiento regulado

El contratista aportará el personal necesario para el correcto desenvolvimiento del servicio.

El licitador especificará en su oferta las distintas categorías de personal y sus funciones. En especial, el personal controlador asumirá, al menos, las siguientes funciones:

- a. Efectuar el control de los expendedores de tickets situados en su zona, referente a su buen estado y funcionamiento, debiendo advertir cualquier anomalía de forma inmediata al servicio de mantenimiento.
- b. Efectuar el control de todos los vehículos que estacionen de forma constante en un tiempo máximo de 30 minutos por ronda. El licitador deberá justificar el programa de control ofertado según las características del área de regulación, para lo que dispondrá como mínimo y por término medio de un controlador en calle por cada 150 plazas AZULES y de otro por cada 200 plazas VERDES.
- c. Atender las solicitudes de información de los usuarios.
- d. Efectuar la denuncia voluntaria de los vehículos que no cumplan las normas recogidas en las Ordenanzas y Bandos municipales. Para ello deberán especificar los datos exigidos en el artículo 75 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- e. Prueba gráfica de aquellas infracciones en las que pueda y convenga reforzarse su acreditación por tal medio.
- f. Aquellas otras que determine el Ayuntamiento de Valdemoro.







## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

El servicio de gestión de multas debe tramitar todas las procedentes de denuncias efectuadas por estacionamiento indebido o abandono del vehículo en vía pública por cualquier causa, en todas las vías públicas del Área de influencia del SER de competencia sancionadora municipal y en recaudación voluntaria.

### **Artículo 10. Contenido de la proposición técnica**

La propuesta debe contener un proyecto de gestión y explotación técnico, económico y financiero de todos los servicios descritos con los contenidos mínimos que se expresan en los artículos anteriores y todos aquellos que contribuyan a optimizar los servicios a prestar.

A los dos años de la vigencia del contrato y tras la estabilización inicial y maduración del servicio se realizará un redimensionamiento del servicio con objeto de optimizar y mejorar el servicio.

### **CAPITULO II.- REGIMEN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

#### **Artículo 1.- Tarifas**

Las tarifas serán las que apruebe el Ayuntamiento.

En todo caso las propuestas deben contemplar tarifas para el aparcamiento durante el periodo horario de regulación no inferiores a 0,60 euros/hora y no superiores a 1,10 euros/hora para la zona azul y no inferiores a 1,20 euros/hora y no superiores a 2,20 euros/hora para la zona verde y mínimas de 25 euros/año y máximas de 35 euros/año para el distintivo anual de residentes.

Se justificará la tarifa adoptada en función de las características socioeconómicas y de movilidad del municipio.

#### **Artículo 2.- Régimen Económico del Contrato**

El contratista abonará al Ayuntamiento el canon ofertado derivado de la prestación del servicio.

Los licitadores detallarán en sus propuestas el canon anual del servicio, diferenciando los costes de inversión y amortización de los de explotación, así como el porcentaje de variación de los mismos por cada aumento o disminución del número de plazas reguladas. Puede establecerse la variación para tramos de 10 plazas de cada tipo o calcular y expresar el equivalente unitario en euros.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

### Artículo 3.- Criterios de adjudicación

Siguiendo las directrices marcadas por la Providencia de Alcaldía de Inicio de este expediente que expresa los siguientes fundamentos:

*"que el canon a favor del Ayuntamiento se establezca en porcentajes, por un lado del excedente del servicio, concretamente en el servicio global (10 por ciento del mismo) y, por otro lado, de los ingresos obtenidos, es decir, del servicio público de grúa (30 por ciento) y del servicio de multas (40 por ciento), estableciéndose un porcentaje máximo de incremento de estos porcentajes para asegurarse la viabilidad de la ejecución del contrato que podría establecerse en el 15 por ciento de los mismos".*

El canon se establece como la suma del 10% del excedente del servicio global, el 30% de los ingresos obtenidos por el servicio de grúa y el 40% de los ingresos obtenidos por el servicio de sanciones y estableciéndose un porcentaje máximo de incremento de estos porcentajes para asegurarse la viabilidad de la ejecución del contrato que podría del 15% de los mismos. Por tanto, siguiendo pautas de Alcaldía, los criterios de adjudicación serán:

#### A. Criterios Objetivos (55 puntos)

1.- Porcentajes ofrecidos como canon anual de los servicios, hasta 50 puntos.

La valoración mediante fórmulas se efectuará según los criterios siguientes:

- Aumento del porcentaje establecido sobre los ingresos correspondientes al Servicio de Sanciones (Multas): hasta 30 puntos.
- Aumento del porcentaje establecido sobre el excedente del servicio global: hasta 15 puntos.
- Aumento del porcentaje establecido sobre los ingresos correspondientes al Servicio Público de Grúa: hasta 5 puntos.

Para la valoración de cada uno de los porcentajes establecidos en la proposición económica, se procederá del siguiente modo:

- Cuando el aumento del porcentaje máximo sea menor o igual al 15%, se valorará por interpolación lineal entre cero (0) puntos para aumentos de porcentaje de un 0% y, 30, 15 o 5 puntos (según el aumento que se esté valorando a), b) o c)) para el aumento del porcentaje máximo.
- $PE = 30, 15 \text{ o } 5 * (AO / AO \text{ max})$

Donde: PE= puntuación económica.

AO= Aumento de la oferta económica en %

AO max= Aumento máximo de las ofertas en %



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

- Aquellas proposiciones económicas que contengan más de un 15% (15,01%) del establecido como porcentaje de licitación (10%, 30% y 40%), serán puntuadas con 0 puntos.

2.- Menor tiempo de implantación del servicio de estacionamiento regulado, hasta 5 puntos.

Se otorgarán 0 puntos a la oferta que presente el mayor tiempo de implantación y 5 puntos a la oferta que presente el menor tiempo de implantación, interpolándose linealmente las ofertas con tiempos de implantación comprendidos entre ambos valores. Los tiempos de implantación ofertados inferiores a un mes y medio se valorarán con 0 puntos.

### B. Criterios subjetivos (45 puntos)

Proposición Técnica (30 puntos):

Proyecto de gestión y explotación técnico, económico y financiero de todos los servicios descritos con los contenidos mínimos que se expresan en los artículos anteriores y todos aquellos que contribuyan a optimizar los servicios a prestar, hasta 25 puntos distribuido según los siguientes criterios:

Idoneidad del proyecto técnico, económico y financiero según su acomodación a las características de los servicios solicitados y particularizadas para el área de implantación, hasta 15 puntos.

Idoneidad, número y prestaciones de los medios materiales a utilizar en la prestación del servicio (tipos de parquímetros, elementos informáticos, etc.), hasta 10 puntos.

Idoneidad, número y capacitación del personal asignado, hasta 5 puntos.

Mejoras (15 puntos)

1.- Realización de obras de mejora de la red viaria para reducir el aparcamiento ilegal en el ámbito del área SER, hasta 5 puntos.

2.- Plan de comunicación adicional al incluido en la proposición técnica, hasta 5 puntos

3.- Realización de estudios técnicos de movilidad para el Ayuntamiento (actuaciones nuevas que requieren actualizaciones en materia de movilidad, carril bici, peatonalización, aparcamientos, carga y descarga, etc.), confeccionados con empresa certificada y bajo las directrices del Ayuntamiento, hasta 5 puntos.

12



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

### ANEXO 1. ÁREA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

El área de de estacionamiento regulado se extenderá en todo el interior de los perímetros de las dos áreas definidas en el plano adjunto.

El número de plazas aproximado asciende a 4.300, siendo el máximo a ofertar de 4.500.





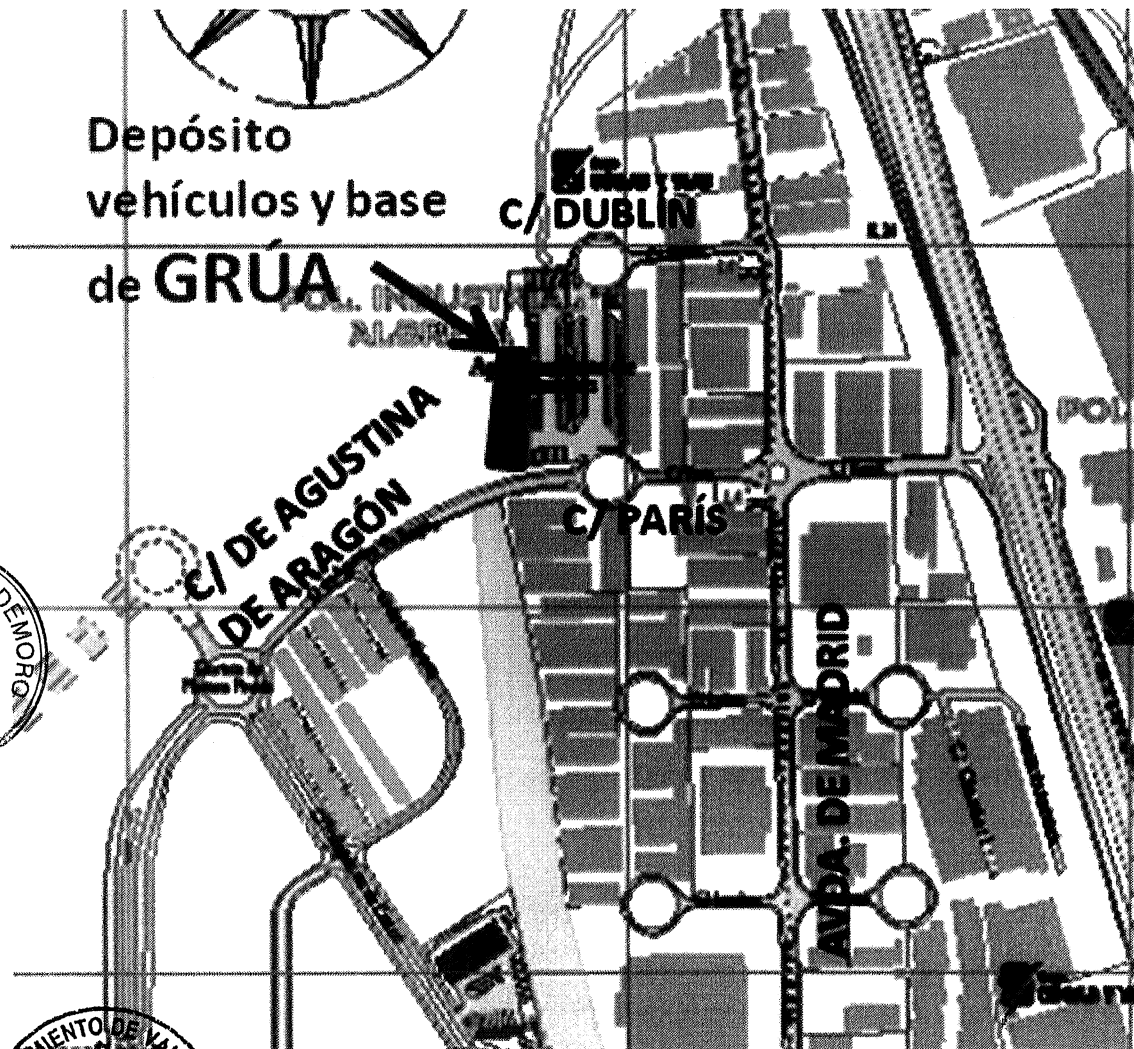


**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

## **ANEXO 2. DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y BASE DEL SERVICIO DE GRÚA MUNICIPAL**

El Depósito de vehículos y base del servicio de grúa municipal se localizará en una parcela contigua al aparcamiento de camiones situada al noroeste del municipio de Valdemoro, en el polígono industrial Albresa, entre las calles Dublín y París

Tendrá el acceso desde la calle París, junto al actual aparcamiento de camiones municipal, y situado cerca de paradas de transporte público: varias líneas de autobús urbano e interurbano sirven esta zona del municipio.



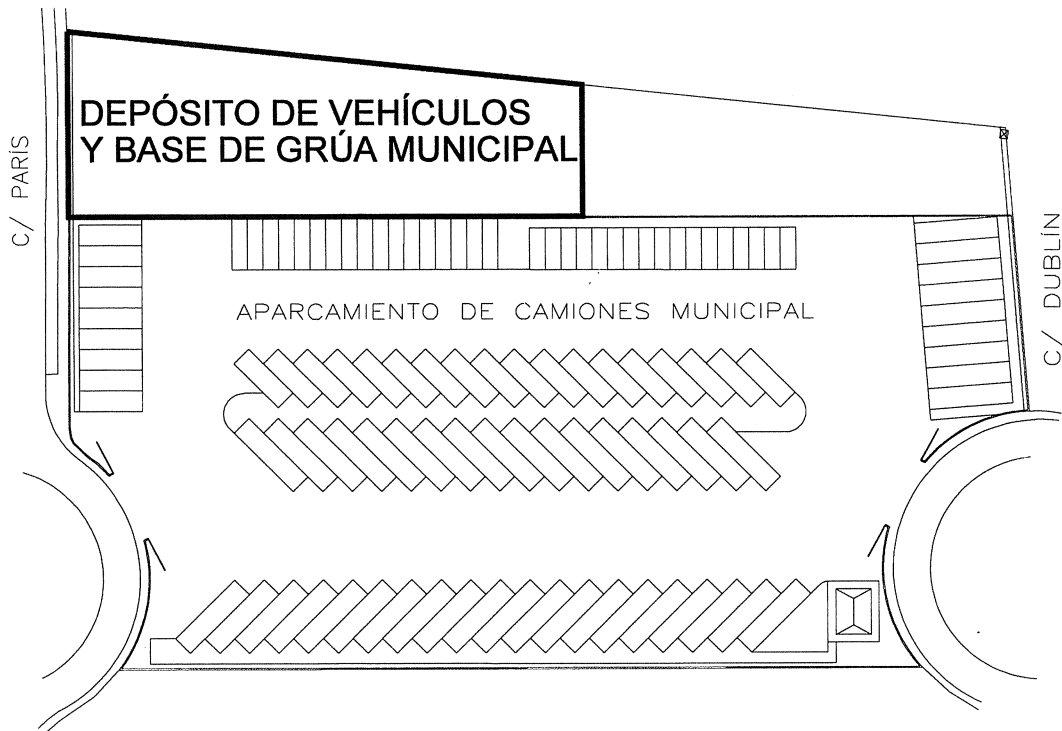


## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

Al oeste de la parcela ocupada por el aparcamiento de camiones existe una zona reservada, que será necesario acondicionar para este uso con una inversión que no superará los 240.000 euros. Será necesario dotarla de todos los elementos necesarios para el depósito de vehículos y base de grúa según condiciones definidas en el articulado general de este pliego. Al menos debe contar con un edificio o caseta de atención al ciudadano en la que el adjudicatario deberá instalar un sistema de cajero automático que permita el pago por tarjeta o en metálico, que reunirá las especificaciones funcionales que determine el ayuntamiento, así como las plazas necesarias para los usos previstos.

La localización junto al aparcamiento de camiones es la que se muestra en plano siguiente:



Valoración de la ocupación del recinto:

Según modificaciones de las Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público local y de determinadas Ordenanzas Fiscales relativas a Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales Fiscales para el próximo ejercicio 2012 aprobadas definitivamente en Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro celebrado el día 14 de diciembre de 2011 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 308 MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2011 Pág. 481 puede establecerse una valoración del dominio público para su uso.



Plaza de la Constitución, 7. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 84. Fax 91 801 82 13



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

La cuota se considera como un solar de dominio público con dependencias e instalaciones en funcionamiento según ordenanza mencionada.

El actual solar no cuenta con estas condiciones por lo que es necesario realizar una inversión, valorada en 240.000 euros que el contratista concesionario debe invertir para la puesta en funcionamiento del depósito y que en el momento de la posterior entrega para el mismo uso al Ayuntamiento por finalización del contrato, debería descontar el valor de la inversión. La valoración de la cuota por uso y la de inversión y reversión es muy similar, por lo que se compensan los costes.







## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente  
y Transportes

### ANEXO 3. CUADRO DE PRECIOS AÑO 2011 CONTRATO "MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO".

Los precios que se muestran a continuación son precios utilizados en el desarrollo del contrato de mantenimiento de señalización vial del Ayuntamiento de Valdemoro durante 2011, IVA no incluido.

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (€) IVA no incluido
M. de premarcaje a cinta corrida.	0,126
M. Marca vial longitudinal continua ó discontinua de 10 cm., de ancho, realmente pintada con pintura acrílica ciudad; para delimitación del eje de calzada.	0,855
M. Marca vial longitudinal continua ó discontinua de 10 cm., de ancho, realmente pintada con pintura acrílica ciudad; para delimitación de plazas de aparcamiento en línea o batería.	1,845
M. Marca vial longitudinal continua ó discontinua de 15 cm., de ancho, realmente pintada con pintura acrílica ciudad.	1,08
M. Marca vial longitudinal continua ó discontinua de 30 cm., de ancho, realmente pintada con pintura acrílica ciudad; aplicada en bordillo.	4,653
M. Zig-Zag, continua ó discontinua de 10 cm., de ancho, realmente pintada con pintura acrílica ciudad; para delimitación de zonas de exclusión al tráfico.	2,232
M2 Borrado con pintura negra.	22,05
M2 Borrado de marca vial, con fresadora.	37,98
M2 Estarcido en símbolos, flechas, palabras, marcas transversales de detención, etc., en pintura de dos componentes y de larga duración.	15,525
M2 Banda Transversal sonora con árido o tacos, ejecutada con pintura dos componentes y de larga duración.	94,5
Ud. Suministro y colocación de captafaro reflexivo, a una cara, incluyendo p.p. de pegamento.	12,6
Ud. Suministro y colocación de captafaro reflexivo, a dos caras, incluyendo p.p. de pegamento.	13,41
Ud. Banda deceleradora de caucho negra y amarilla c/tornillería de 500x500x30mm; colocada.	98,28

